



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



ACUERDO No. 01-2026

Nº 3727

SIN SERIE

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, el Congreso de República de Guatemala por medio del Decreto número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en artículo número seis (6), aprobó el aporte a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal por **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.418,400,000.00)** dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO

Que, por medio del auto de fecha 30 de diciembre de 2025, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, decretó el amparo provisional, siendo su efecto positivo, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y lo actuado con posterioridad; en ese sentido, al no haberse emitido al uno (1) de enero de veintiséis (2026) una resolución definitiva en los amparos relacionados, debe aplicarse la norma constitucional citada en el artículo ciento setenta y uno (171) literal b), por lo que registrará de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio fiscal anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo. Por lo cual el Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto conforme el Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), que contiene los aportes para el Instituto de la Defensa Pública Penal.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3728
SIN SERIE

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de División Administrativa y Financiera ha presentado al Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, la modificación presupuestaria que disminuye el monto del aporte de gobierno central para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), de acuerdo al artículo seis (6) del Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), siendo el monto de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,400,000.00)** dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos anteriores y en lo que establecen los artículos diez (10), once (11), y doce (12) del Decreto número Ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica del Presupuesto; y doce (12), numeral ocho (8), del Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) Ley del Servicio Público de Defensa Penal, se modifica el Acuerdo Número cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (57-2025) de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

ACUERDA

Artículo 1. DE LOS INGRESOS. Modificar la Estimación del Presupuesto de Ingresos a percibir de Fuentes de Financiamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (01-01-2026 al 31-12-2026), por **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,800,000.00)** integrados de la siguiente manera:

CLASE	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q.	MODIFICACIÓN Q.	MONTO VIGENTE Q.
16000	Transferencias Corrientes	11	Ingresos Corrientes	270,000,000.00		270,000,000.00
15000	Rentas de la Propiedad	31	Ingresos Propios	400,000.00		400,000.00
16000	Transferencias Corrientes	41	Colocaciones Internas	97,698,000.00	-68,698,000.00	29,000,000.00
16000	Transferencias Corrientes	52	Préstamos Externos	50,702,000.00	-21,302,000.00	29,400,000.00
TOTAL				418,800,000.00	-90,000,000.00	328,800,000.00

Artículo 2. DE LOS EGRESOS. Modificar el monto aprobado del Presupuesto de Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (01-01-2026 al 31-12-2026), por la cantidad de



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3729
SIN SERIE

TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES
(Q.328,800,000.00) distribuidos por grupo de gastos de la forma siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODIFICACIÓN Q.	MONTO VIGENTE Q.
0	Servicios Personales	329,618,222.00	-50,594,200.00	279,024,022.00
100	Servicios No Personales	23,826,835.00	-6,535,300.00	17,291,535.00
200	Materiales y Suministros	4,464,789.00	-189,666.00	4,275,123.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	40,260,435.00	-13,112,115.00	27,148,320.00
400	Transferencias Corrientes	7,881,400.00	-6,820,400.00	1,061,000.00
900	Asignaciones Globales	12,748,319.00	-12,748,319.00	0.00
TOTAL		418,800,000.00	-90,000,000.00	328,800,000.00

Artículo 3. Aprobar la estructura presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODIFICACIÓN Q.	MONTO VIGENTE Q.
1	Actividades Centrales	87,007,621.00	-24,529,080.00	62,478,541.00
11	Defensa Pública de Procesos Penales	279,902,794.00	-44,168,920.00	235,733,874.00
14	Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia	51,889,585.00	-21,302,000.00	30,587,585.00
TOTAL		418,800,000.00	-90,000,000.00	328,800,000.00

Artículo 4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. La Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se registrá por lo normado en los Decretos número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas; y el Acuerdo Gubernativo quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013) Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, que sean compatibles con la estructura jerárquica y funcional de la Institución, el presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal se registrá por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente Acuerdo, en otras que rigen en materia de ejecución vigente, y las que el Instituto establezca a través de la Dirección de la División Administrativa y Financiera.



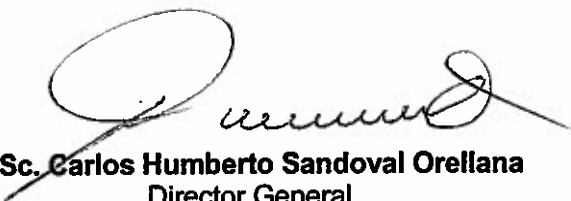
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3730
SIN SERIE

Artículo 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Dirección General, surte efectos inmediatamente después de su aprobación, y deberá ser publicado posteriormente en el Diario Oficial.

En la ciudad de Guatemala, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal